

2. 13. SUPUESTO PRÁCTICO (Nº 64). PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LOS ATAQUES

PLANTEAMIENTO

Durante un conflicto armado entre los Estados ALFA y BRAVO, una patrulla de operaciones especiales del Estado ALFA recibe la orden de internarse, penetrando profundamente en el territorio del Estado BRAVO, para volar un puente de gran valor estratégico para las comunicaciones de la parte adversa.

En su larga marcha por el territorio enemigo y en una zona boscosa y de difícil acceso, la patrulla del Estado ALFA encuentra una casa que está completamente destruida por un bombardeo. En la puerta hay una mujer muerta y a su lado una niña de ocho años, que no se separa del cadáver de su madre.

La patrulla debate lo que deben hacer en relación con la niña y su jefe el Teniente CHARLIE decide llevarla con ellos, para evitar que muera abandonada en un lugar tan aislado. Durante el camino, los soldados atienden a la niña e incluso uno de ellos la lleva a sus espaldas en la marcha. Todos la protegen de la lluvia y el frío, alimentan, y procuran cuidados durante largas jornadas.

La patrulla llega de noche a las proximidades de su objetivo y se ocultan en la selva para preparar su acción. El puente está iluminado y custodiado por efectivos del ejército del Estado BRAVO. Tres de los soldados especialistas se deslizan hasta la orilla del caudaloso río y, nadando y buceando para evitar ser avistados por los vigilantes, consiguen llegar debajo del puente y colocar en los apoyos las cargas explosivas para hacerlas explotar a distancia.

Mientras tanto, los restantes miembros de la patrulla, que han permanecido emboscados, echan en falta a la niña que ha desaparecido. Uno de ellos, a través de la mira telescópica de infrarrojos, ve como la niña atraviesa un claro de la selva corriendo en dirección al lejano puente. Informa al Teniente CHARLIE que pueden dispararle en ese momento sin riesgo de ser detectados valiéndose de los silenciadores de sus armas y evitar que de aviso a los guardianes del puente.

El Teniente CHARLIE no autoriza el fuego, la niña llega al puente, corre en dirección a los guardianes y, gesticulando, les indica la presencia de la patrulla enemiga. Los guardianes se asoman a la barandilla del puente y disparan a los soldados que han colocado las cargas explosivas, matando a uno de ellos. Los otros dos llegan a la orilla aprovechando la oscuridad y, cumpliendo la orden del Teniente CHARLIE, hacen explotar las cargas. El puente queda completamente destruido y se ocasiona la muerte de la niña que se encuentra en mitad del puente y de la mayor parte de los guardianes enemigos.

Suponiendo que los Estados ALFA y BRAVO sean Parte en todas las normas de Derecho Internacional Humanitario, responder a las siguientes:

PREGUNTAS

- 1ª. ¿La niña conserva su inmunidad como persona civil respecto de los ataques o participa directamente en la acción hostil?
- 2ª. ¿La niña constituye un objetivo militar?
- 3ª. ¿Se cumpliría con el principio de distinción si el Teniente CHARLIE hubiera autorizado disparar contra la niña?
- 4ª. ¿Se cumpliría con el principio de proporcionalidad, si se hubieran autorizado los disparos contra la niña?
- 5ª. ¿Cual sería la responsabilidad del Teniente CHARLIE si hubiera autorizado disparar contra la niña, causándole la muerte o lesiones? ¿Estaría amparado por alguna eximente de la responsabilidad penal?
- 6ª. ¿El Teniente CHARLIE actuó conforme al Derecho Internacional Humanitario al ordenar volar el puente, ocasionando la muerte de la niña?
- 7ª. ¿El Teniente CHARLIE está amparado por alguna eximente de la responsabilidad penal por la muerte de la niña?